



“PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTES LOS EFECTOS DEL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016 Y EL FENÓMENO EL NIÑO”

I. PROCEDIMIENTO GENERALES PARA LAS DEMANDAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES:

1. Los Gobiernos Locales deberán remitir al Gobierno Regional, el pedido de demanda de recursos presupuestales para el financiamiento de intervenciones (actividades y/o proyecto de inversión pública), las cuales deben orientarse únicamente a la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, de preparación y de respuesta por emergencias ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
2. La solicitud de demanda de recursos presupuestales para el financiamiento de intervenciones (actividad/PIP), solicitadas por el Gobierno Regional y/o Gobierno Local según lo establecido en el Art. 4 del DU 004-2015, deberá ser verificada por el Gobierno Regional a fin que cumplan con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y remitirlo al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, en adelante CONAGER-FEN.
3. La solicitud de demanda de recursos presupuestales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (estos últimos revisados por el Gobierno Regional respectivo) serán canalizados por el Secretario Técnico del CONAGER-FEN a los sectores correspondientes en un plazo que no exceda de 2 días posteriores a la recepción de las mismas, verificando que la intervención (actividad o proyecto) se encuentre en una zona declarada en estado de emergencia en el marco del periodo de lluvias 2015-2016 y de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño y esté orientada a la reducción del riesgo, preparación o respuesta ante emergencias.
4. El Sector correspondiente evaluará y priorizará la atención de la solicitud de demanda de recursos presupuestales en un plazo que no exceda de 2 días posteriores a su recepción y deberá emitir Opinión Favorable (de acuerdo a los criterios que se estipulan en la sección II del presente documento), especificando el pliego que ejecutará la intervención y lo remitirá al Secretario Técnico del CONAGER-FEN. En caso de no ser favorable la opinión, el Sector responderá al gobierno regional solicitante con copia al Secretario Técnico del CONAGER-FEN.
5. El Secretario Técnico del CONAGER-FEN presentará el listado de solicitud de demandas de recursos presupuestales que cuente con Opinión Favorable a los miembros del CONAGER-FEN para su aprobación y derivación al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Anexo N° 3 del presente procedimiento, el mismo que deberá encontrarse debidamente visado por el Presidente Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño.

II. CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES A LAS QUE REFIERE EL ARTICULO 4 DEL DECRETO DE URGENCIA 004-2015

La solicitud de demanda de recursos presupuestales presentados por los gobiernos regionales y gobiernos locales además de los criterios específicos para proyectos de inversión pública y/o actividades deberán cumplir con los siguientes requisitos:



i) **Informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad**, que debe contener la respectiva evaluación presupuestal, demostrando que no cuenta con los recursos necesarios para financiar la ejecución de la actividad y/o proyecto en el presente año fiscal.

En los casos que corresponda, señalará que la entidad hizo uso de sus saldos de balance y/o recursos no certificados de su presupuesto institucional, conforme a la normatividad vigente, para financiar la ejecución de la actividad y/o proyecto lo que resultó insuficiente;

ii) **Cronograma de ejecución**, La intervención (actividad y/o proyecto) materia de la demanda deberá contar con cronograma de ejecución, en donde se precise que la misma será ejecutada en el presente año fiscal de acuerdo al Anexo 1; con excepción, de las intervenciones que comprendan adquisiciones y cuyos bienes serán entregados en el año 2016; para este caso de excepción, la Secretaria Técnica del CONAGER-FEN especificará en el documento de remisión al sector competente que emita opinión favorable en caso corresponda.

iii) **Zona de Intervención**, Las acciones materia de la intervención deberá especificar el lugar (distrito, centro poblado/comunidad) en la que se realizarán las acciones que permitan reducir el riesgo, la preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno El Niño, según el Anexo 2.

iv) **Sustento y Descripción de la Intervención**, El sustento especificará la necesidad de intervenir en las zonas identificadas a realizar las acciones de reducción, preparación y respuesta frente a emergencias y principalmente deberán estar relacionadas con las zonas de alto y muy alto riesgo, para el caso de actividades deberán detallar específicamente las tareas a realizar, según el Anexo 2.

a. **Criterios específicos para Proyectos de Inversión Pública:**

a.1 Los proyectos de inversión pública deben contar con código SNIP, *registro del Formato SNIP - 15* (Consistencia entre viabilidad y expediente técnico), Resolución de Aprobación de Expediente Técnico y deben estar orientados a defensas ribereñas, diques de contención ante huaycos, muros de contención y demás infraestructura de protección que mitigue el impacto de los peligros asociados al periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño.

a.2 Se priorizaran PIP's menores con sus respectiva viabilidad y expediente técnico, de acuerdo a los dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

b. **Criterios específicos para Actividades:**

b.1 Las actividades referidas a la reducción de riesgos, preparación y respuesta conforme al Decreto de Urgencia N° 004-2015, son las siguientes:

ACTIVIDADES
MANTENIMIENTO DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, DRENAJES Y CANALES DE RIEGO
MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES Y DE APOYO FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES
MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS



ACTIVIDADES
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE FRENTE A FEN
ATENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO
ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO
MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS
ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL Y PUENTES MODULARES
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA
MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS
RECUPERACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA.
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES
RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO
OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA EMERGENCIA
ESTUDIO Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, DESLIZAMIENTOS Y FENÓMENO EL NIÑO POR ENTIDADES TÉCNICO CIENTÍFICA

Las actividades adicionales a las señaladas en el párrafo precedente deben ser aprobadas por el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas a través del Secretario Técnico de dicho Consejo Nacional.

NOTA

- a. Las **Actividades de Emergencia**, seguirán el procedimiento normado en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01.
- b. Los **Proyectos de Inversión Pública de Emergencia** por Peligro Inminente, seguirán el procedimiento normado en la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la Presencia de Desastres, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01. Se atenderán aquellas intervenciones relacionadas a muros de contención en ladera para reducir el riesgo de deslizamiento y defensa ribereña en base a gaviones y enrocado para reducir el riesgo de inundación. El informe de elegibilidad que emita la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, debe señalar que dicho proyecto de inversión pública está vinculado a la atención del periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño.



ANEXO N° 1

FORMATO DE SOLICITUDES DE DEMANDAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016 Y LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

a. Formato de Intervenciones a nivel de Proyectos de Inversión Pública

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO (*)	PLIEGO SOLICITANTE	COD. SNIP	COD. UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	FORMATO F-15	MONTO DEL EXP. TÉCNICO	MESES DE EJECUCIÓN (**)			
										S/.			
										OCT	NOV	DIC	TOTAL

(*) Especificar el distrito donde se realizará la intervención

(**) En caso la ejecución se encuentre autorizada para su continuidad en el 2016, se deberá incorporar las columnas de meses adicionales de ejecución.

b. Formato de Intervenciones a nivel de Actividades

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO (*)	PLIEGO SOLICITANTE	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	FINALIDAD (**)	UNIDAD MEDIDA (**)	META FÍSICA	MONTO		MESES DE EJECUCIÓN (***)			
										S/.					
										GG3	GG6	OCT	NOV	DIC	TOTAL

(*) Especificar el distrito donde se realizará la intervención

(**) En base a los lineamientos para el Registro Presupuestario de gasto en aplicación al Decreto de Urgencia N° 004-2015, elaborado por el MEF

(***) En caso la ejecución se encuentre autorizada para su continuidad en el 2016, se deberá incorporar las columnas de meses adicionales de ejecución.



PERÚ

CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DEL FENÓMENO EL NIÑO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANEXO N° 02

Zona y Sustento de Intervención

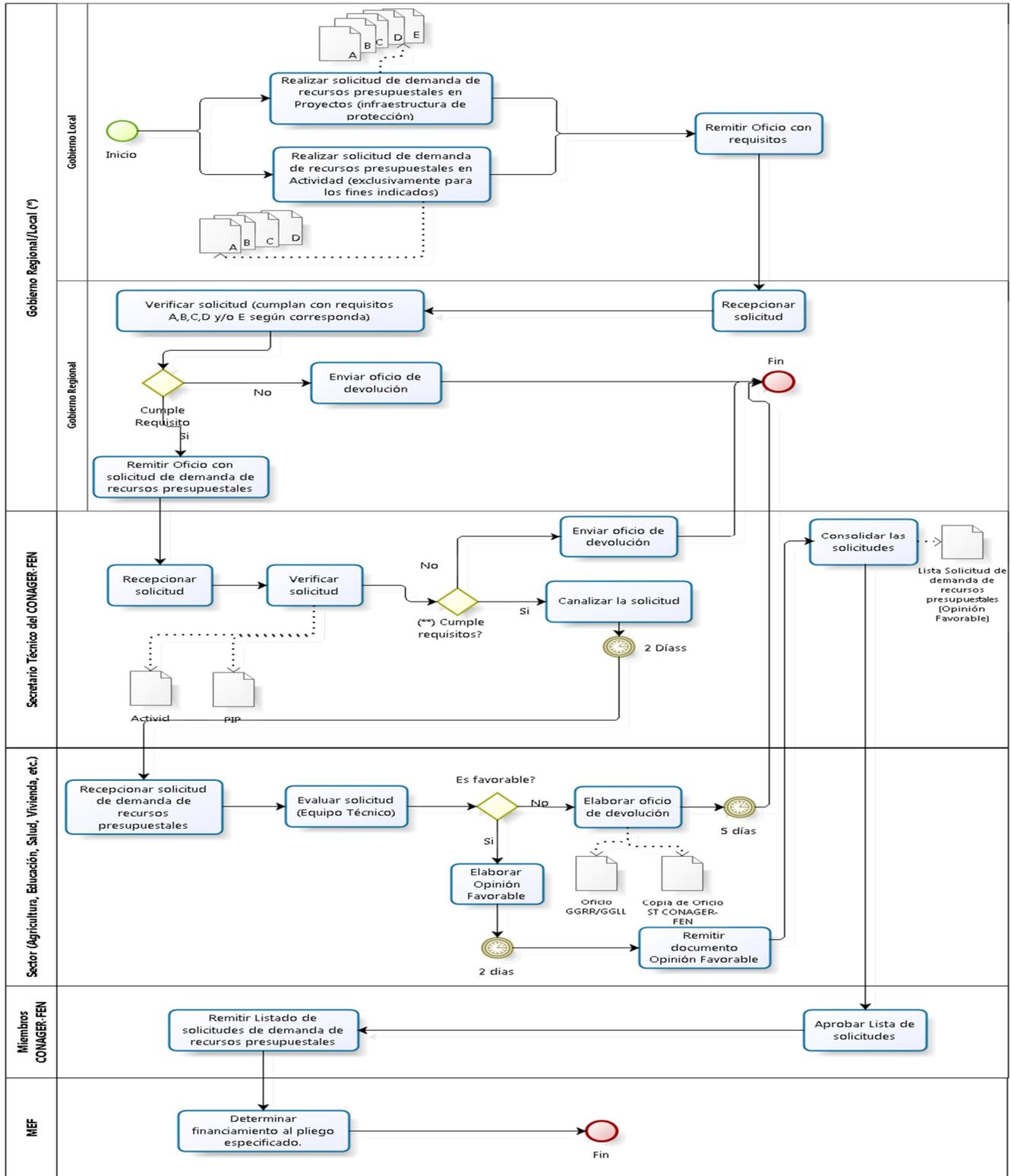
Pliego Solicitante:

Zona de Intervención:

Sustento y Descripción de la Intervención:

FIRMA DEL TITULAR DEL PLIEGO

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTES LOS EFECTOS DEL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016 Y EL FENÓMENO EL NIÑO



(*) Realizan los requerimientos de demanda adicional los Gobiernos Regionales y Locales que se encuentren con Declaratoria de Estado de Emergencia (DS N° 045-2015, DS N° 054-2015 y DS N° 058-2015).
 (**) Verificar que la intervención (actividad o proyecto) se encuentre en una zona declarada en estado de emergencia y esté orientada a un proceso de reducción del riesgo, preparación o respuesta ante emergencias.

Leyenda: (Requisitos de requerimiento)
 A: Informe GPP no cuenta con recursos
 B: Cronograma de Ejecución
 C: Zona intervención
 D: Sustento o descripción
 E: Resolución de Aprobación (Expediente Técnico) y Formato SNP 15